ADICION EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 089	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**FELIX ANTONIO CÁCERES ÁVILA**
NIT	**94386300-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**FELIX ANTONIO CÁCERES ÁVILA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94386300-3 de Caicedonia, Valle**
VALOR	**$17.946.000**
VALOR ADICION	**$ 8.543.000**
VALOR EN TIEMPO	**$26.489.000**
FECHA	**05 DE OCTUBRE DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Caicedonia y el señor FELIX ANTONIO CÁCERES ÁVILA celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026, suscrito el 25 de marzo de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios para la administración del Punto Vive Digital Plus en el municipio de Caicedonia.
2. Que el valor inicial del contrato corresponde a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.946.000), conforme a la cláusula sexta del contrato.
3. Que el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta es de ciento ochenta y nueve (189) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Que el objeto contractual se encuentra relacionado con la administración del Punto Vive Digital Plus, en desarrollo de las acciones previstas en el sector de educación, tecnología y acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que mediante el formato de Solicitud de Modificación de Proyecto, de fecha 14 de septiembre de 2026, se registró una adición al proyecto por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($8.543.000), llevando el valor total de la actividad a VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($26.489.000).
6. Que para respaldar presupuestalmente la adición fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001300 del 21 de septiembre de 2026, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($8.543.000), con cargo al rubro destinado a la prestación de servicios para administrar el Punto Vive Digital Plus.

7. Que**,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales; en tal sentido que el valor de la adición corresponde aproximadamente al 47,60% del valor inicial del contrato, por lo cual no supera el cincuenta por ciento (50%) permitido por la norma. En consecuencia, la adición propuesta se encuentra dentro del límite legal aplicable, sin perjuicio de la verificación correspondiente en salarios mínimos legales mensuales conforme a la normatividad vigente.
8. Que, en consecuencia, se considera necesario y conveniente modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026, adicionando su plazo en OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS y su valor en OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($8.543.000), para garantizar la continuidad de la prestación del servicio contratado.
9. Que la modificación resulta necesaria para garantizar la continuidad de la administración y operación del Punto Vive Digital Plus, en concordancia con el objeto contractual y con la disponibilidad presupuestal certificada.
10. Que la cláusula décima primera del contrato establece que este se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.
11. Que, en consecuencia, las partes consideran procedente modificar el contrato en cuanto a su valor y plazo, manteniendo incólumes las demás estipulaciones que no sean objeto de modificación mediante el presente documento.

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026 en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($8.543.000), respaldada mediante CDP No. 0001300 del 21 de septiembre de 2026. En consecuencia, el valor total acumulado del contrato asciende a VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($26.489.000).

SEGUNDA. PRÓRROGA EN TIEMPO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026 por OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, de conformidad con el acta de inicio y el cómputo contractual correspondiente.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El valor adicionado será pagado en la misma forma establecida en el contrato, previa acreditación de la efectiva prestación del servicio, presentación de la cuenta de cobro o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme a las condiciones contractuales.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001300 del 21 de septiembre de 2026, por valor de $8.543.000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA. GARANTÍAS. En caso de que por la naturaleza de la modificación contractual resulte procedente efectuar alguna modificación respecto de las garantías, esta deberá tramitarse conforme a las condiciones y determinaciones de la entidad y a la normativa contractual aplicable.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026 que no sean modificadas expresamente por el presente otrosí continúan vigentes y sin modificación alguna.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfeccionará con la aprobación y suscripción electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y su ejecución quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos que legal y contractualmente correspondan.

Para constancia, se suscribe en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario